



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Se declara el 12 de enero de cada año, "Día Nacional del Turismo en Bolivia".

Artículo 2. Las instancias competentes del Órgano Ejecutivo y las entidades territoriales autónomas, en coordinación con las instituciones públicas y privadas, implementarán programas y actividades de promoción turística para la conmemoración de dicha fecha.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Sen. Eugenio Rojas Apaza
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Quintín Quispe Chura
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO

Sen. Efraín Condori López
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADORA SECRETARIA

Sen. Roxana Camargo Fernández
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO

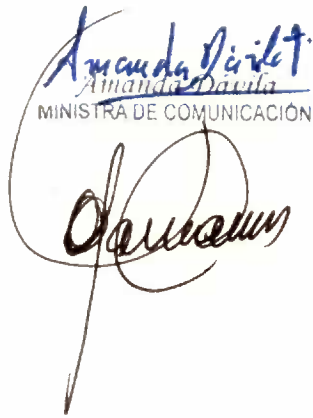
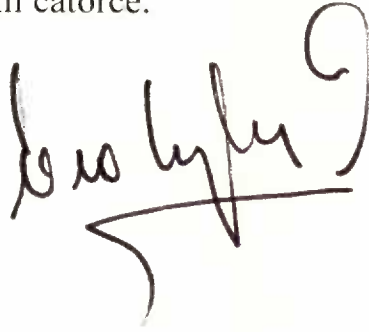
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO

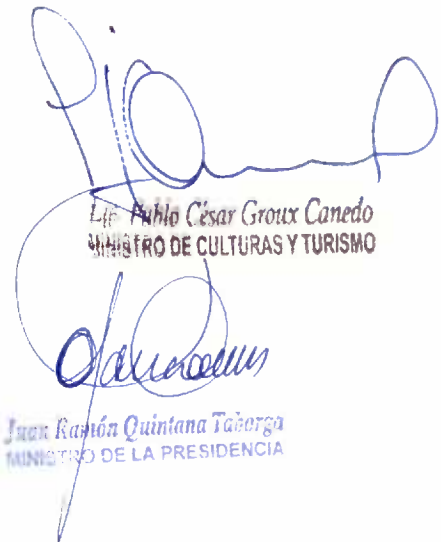
Dip. Nelson Arreola Meneses
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

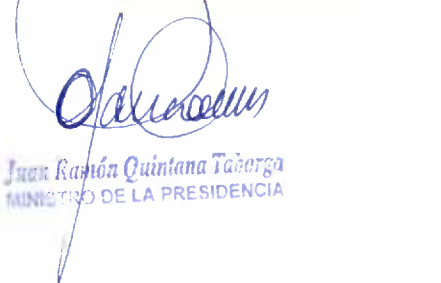
Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de octubre del año dos mil catorce.



Amanda Dávila
MINISTRA DE COMUNICACIÓN



Pablo César Groux Canedo
MINISTRO DE CULTURAS Y TURISMO



Juan Ramón Quintana Taberga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA